INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0127-AD-83

Lima, 21 de Febrero de 19 83

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social, Cultural "EL BOSQUE" de Paramonga con domicilio en la Urbanización El Bosque Mz. "J", Lote 21 del Distrito de Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados, según el Li - bro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas en Fútbol, debien do la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Paramonga;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5°del D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social, Cultural "EL BOSQUE" de Paramonga como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

VICTOR NEGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 244

Res. N° 0127-AD-83

Recibido 18-2-83 200 J. Rlz

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo, Social, Cultural "EL BOSQUE"

INFORME N° 053 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El Club Deportivo, Social, Cultural "EL BOSQUE" de Paramonga, solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 18 de febrero de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 244

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - I.P.D. - ASESORIA JURIDICA

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte